



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 365-2025-A-MDSS

San Sebastián, 26 de setiembre de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 129-OPM-MDSS-2025, de fecha 15 de setiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.º 1868-OGPP-MDSS-2025, de fecha 15 de setiembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 681-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 25 de setiembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

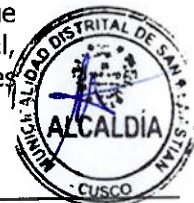
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 15 de abril de 2019, "se resuelve: Artículo 1º.- Modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 0056-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES Y PLANES DEL SINAPLAN", en el presente caso la Director(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien elaboro y remitió el Informe de Evaluación del POI correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2025, el cual contiene el avance del cumplimiento de metas y actividades programadas, a fin de garantizar la adecuada gestión institucional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión institucional que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, por las Municipalidades Provinciales y Distritales, cuyo contenido principal son las actividades

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



operativas e inversiones, para un periodo de un año en particular, el cual contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en un periodo anual;

Que, mediante Informe n.º 129-OPM-MDSS-2025, de fecha 15 de setiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien informa que conforme a los lineamientos y plazos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se ha culminado con el proceso de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025- Primer Semestre, de acuerdo con la normativa vigente, este proceso ha permitido verificar el avance en la ejecución de los objetivos institucionales, identificar dificultades y adoptar medidas correctivas orientadas a fortalecer la gestión y mejorar la efectividad de las intervenciones. Asimismo, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de una resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe n.º 1868-OGPP-MDSS-2025, de fecha 15 de setiembre de 2025, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe de la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 correspondiente al Primer Semestre de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Opinión Legal n.º 681-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 25 de setiembre de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma procedente aprobar el Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)- Primer Semestre del Ejercicio fiscal 2025, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme a la "GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES Y PLANES DEL SINAPLAN", aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 0056-2024/CEPLAN/PCD;

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal del año 2025 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, continúe con el seguimiento de las metas y actividades programadas, informando oportunamente al Despacho de Alcaldía sobre los avances y acciones correctivas. Asimismo, deberá realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutorio, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abod. Bryegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE LEGAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"